



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, diciembre 14 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito contestatario a la demanda proveniente de las demandadas. Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 510

Primera Instancia

Proceso: Declarativo - Nulidad

Demandante: María Bolivia González Sánchez

Demandado: Zoraida Sánchez de González y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00049-00

Guadalajara de Buga (V), diciembre catorce (14) del año dos mil veinte (2020)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión que a la contestación a la demanda presentan separadamente las señoras ZORAIDA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ y BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ a través de apoderado judicial.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Declarativa de Nulidad propuesta por MARÍA BOLIVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ contra ZORAIDA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ, BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ y la Sociedad LA CATALINA LTDA.

A través de auto interlocutorio Nro. 291 del 16/09/2020 se admite la presente demanda ordenado su notificación y concediendo el término de veinte (20) días de traslado.

El Día 10/11/2020 la señora ZORAIDA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ, a través de apoderado judicial previamente reconocido presenta escrito contestatario a la



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

demanda y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

El día 19/11/2020 la señora BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ a través de apoderado judicial, solicitando el reconocimiento de personería basado en el poder allegado, presenta escrito contestatario a la demanda y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

RESUELVE

1°. ADMITASE la contestación a la demanda presentada por la señora ZORAIDA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ a través de apoderado judicial.

2°. RECONOCER Personería al Dr. JOSÉ TOMAS ESQUIVEL MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.874.679 y T.P. Nro. 30.999 del C.S.J., correo electrónico joseto.legis@hotmail.com , para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la señora BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, actué en su representación judicial.

3°. ADMITASE la contestación a la demanda presentada dentro del término por el apoderado judicial de la señora BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 15 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 94.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba418bb0e153ed05948ce5407904b065b435f35aa9012300b6edf33cc135cc7**

Documento generado en 14/12/2020 02:48:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>